

ADICION No: 01 AL CONTRATO 005 DE 2018

PROCESO No: SS18-006

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: **CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S – CARDINOR S.A.S**
OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES
ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA**
VALOR INICIAL: **\$ 478.400.000**

VALOR ADICIÓN 1: **\$ 40.000.000**

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000165 del 09 de Febrero de 2016 y posesionado, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.294.774, quien actúa como Representante Legal de **CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S – CARDINOR S.A.S**, NIT. 900241448-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 005, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 005, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA**, por valor de **\$478.400.000**. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2018 con plazo de ejecución hasta el 31/08/2018. En consecuencia, se encuentra vigente y se encuentra ejecutado en el 93.15 %. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de de Servicios de Salud, fundamentado en el incremento en la demanda de pacientes que requieren la atención en el servicio especializado de Cardiología, razón por la cual se hace necesario adicionar en valor, a fin de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio de Salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.005 en **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE.**, y por el término de Cuatro meses más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 005 de 2018 en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE, al valor inicialmente establecido de \$ 478.400.000 y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$518.400.000) MCTE. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No.005 de 2018 se imputará al Rubro Presupuestal No.21120202 Concepto Remuneración por Servicios Técnicos Operativos, Disponibilidad Presupuestal No.1123 del 15/08/2018. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 005 de 2018. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 005 de



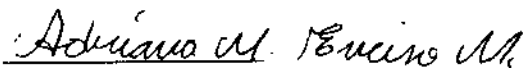
2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el
contratante en San José de Cúcuta, a los **28 AGO 2018**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente



ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador GABYS
Proyectó: Isabel Cristina Calderón S, Abogada Actisalud GABYS 